

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y de Educación, Cultura y Deporte les fue turnado para su estudio y dictamen; en fecha 22 de noviembre de 2010 expediente número **6604/LXXII**, que contiene escrito presentado por los C. Dr. Jaime Garza Alemán y Dr. Jesús David Morales Cerda, y el Diputado Alfonso Robledo Leal y la Diputada Jovita Morín Flores, ambos integrantes del Grupo Legislativo de Acción Nacional, de iniciativa de por adición al Título Cuarto y los artículos 72 Bis, 72 Bis1 y 72 Bis2 de la Ley Estatal de Salud y por adición a la fracción XX del artículo 7 de la Ley de la Educación, en relación a crear un marco jurídico de Prevención y Tratamiento de la Diabetes.

Antecedentes:

Los promoventes exponen en su escrito, que la diabetes es un problema tanto de educación como de salud pública que está estrechamente relacionado con la inactividad física y con exceso de peso. Indican que se trata de un conjunto de alteraciones metabólicas que afectan a diferentes órganos y tejidos, y se caracteriza por la baja producción de la hormona insulina, secretada por el páncreas, o por su inadecuado uso por parte del cuerpo que repercutirá en el metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas.

Manifiestan que se trata de un padecimiento que se desarrolla, entre otras cosas, por tener una inadecuada alimentación durante la niñez y la adolescencia, por lo que en la etapa adulta se convierten en padecimientos crónicos y degenerativos difíciles de tratar porque los pacientes acuden cuando la enfermedad se encuentra avanzada.

Señalan también que en México cada año fallecen 74 mil personas a causa de la diabetes y sus complicaciones y que en Nuevo León la población mayor de veinte años con sobrepeso representa el 71% de la población total, mientras que el promedio nacional es del 69% según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición levantada en el 2006, y pudiendo constatar que nuestro Estado se encuentra por encima del promedio nacional de sobrepeso, lo que lo hace particularmente propenso a tener mayor incidencia de diabetes.

Además refieren que, la diabetes ha sido la tercera causa de mortalidad en el Estado durante los últimos 5 años, después de las enfermedades del corazón y los tumores malignos, y que según cifras oficiales alrededor del 10% de las personas padecen diabetes, y que para el 2012 podía ascender al 12%, por lo que considerando este problema de salud pública, educación y viabilidad financiera proponen reformas a la Ley Estatal de Salud, para crear un marco jurídico de Prevención y Tratamiento de la Diabetes.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, quienes integramos las

Comisiones Unidas de dictamen legislativo que sustenta el presente documento consignamos las siguientes:

Consideraciones:

Estas Comisiones Unidas de Dictamen Legislativo, han procedido al análisis de la propuesta de iniciativa en cuestión de conformidad con el artículo 39 fracciones VI inciso a) y XIV inciso j), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Como lo refieren los promoventes, la diabetes está relacionada con la inactividad física y con el exceso de peso, y se desarrolla por tener una inadecuada alimentación durante la niñez y la adolescencia. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen varios tipos de diabetes y son:

- ***Diabetes de tipo 1*** (también llamada *insulinodependiente, juvenil o de inicio en la infancia*). Se caracteriza por una producción deficiente de insulina y requiere la administración diaria de esta hormona. Se desconoce aún la causa de la diabetes de tipo 1, y no se puede prevenir con el conocimiento actual.
 - *Sus síntomas consisten, entre otros, en excreción excesiva de orina (poliuria), sed (polidipsia), hambre constante (polifagia), pérdida de peso, trastornos visuales y cansancio. Estos síntomas pueden aparecer de forma súbita.*

- **Diabetes de tipo 2** (también llamada no insulino dependiente o de inicio en la edad adulta). Se debe a una utilización ineficaz de la insulina. Este tipo representa el 90% de los casos mundiales y se debe en gran medida a un peso corporal excesivo y a la inactividad física.
 - Los síntomas pueden ser similares a los de la diabetes de tipo 1, pero a menudo menos intensos. En consecuencia, la enfermedad puede diagnosticarse sólo cuando ya tiene varios años de evolución y han aparecido complicaciones.
 - Hasta hace poco, este tipo de diabetes sólo se observaba en adultos, pero en la actualidad también se está manifestando en niños.
- **Diabetes gestacional** Es un estado hiperglucémico que aparece o se detecta por vez primera durante el embarazo.
 - Sus síntomas son similares a los de la diabetes de tipo 2, pero suele diagnosticarse mediante las pruebas prenatales, más que porque el paciente refiera síntomas.

Se ha demostrado que, medidas simples relacionadas con el estilo de vida son eficaces para prevenir la diabetes tipo 2 o retrasar su aparición. Para ayudar a prevenir la diabetes de tipo 2 y sus complicaciones se debe:

- Alcanzar y mantener un peso corporal saludable.
- Mantenerse activo físicamente: al menos 30 minutos de actividad regular de intensidad moderada la mayoría de los días de la semana; para controlar el peso puede ser necesaria una actividad más intensa.

- Consumir una dieta saludable que contenga entre tres y cinco raciones diarias de frutas y hortalizas y una cantidad reducida de azúcar y grasas saturadas.
- Evitar el consumo de tabaco, puesto que aumenta el riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares.

A su vez, la OMS estimula y apoya la adopción de medidas eficaces de vigilancia, prevención y control de la diabetes y sus complicaciones, especialmente en países de ingresos bajos y medios. Con este fin, la Organización:

- Formula directrices científicas sobre la prevención de la diabetes.
- Elabora normas y criterios sobre la atención a la diabetes.
- Fomenta la toma de conciencia sobre la epidemia mundial de diabetes, en particular colaborando con la Federación Internacional de la Diabetes en la celebración del Día Mundial de la Diabetes (14 de noviembre).
- Realiza tareas de vigilancia de la diabetes y sus factores de riesgo.

También la OMS, en materia de diabetes, se complementa con la Estrategia Mundial OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, cuyo centro de atención son las medidas poblacionales para fomentar la dieta saludable y la actividad física regular, reduciendo así el creciente problema del sobrepeso y la obesidad a escala mundial.

Ahora bien, tal y como lo manifiestan los promoventes es cierto que en México, el 70 por ciento de los adultos están **excedidos de peso**, así como

cuatro y medio millones de niños y niñas entre los cinco y los 11 años, además, que tenemos el mayor número de personas adultas con **sobrepeso en el mundo y el mayor problema de obesidad infantil a nivel mundial.**

Por lo anterior, en el Programa Nacional de Salud 2007-2012 se estableció como **Estrategia 2, fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, y como una Línea de Acción (2.11), impulsar una política integral para la prevención y control del sobre peso, obesidad, diabetes mellitus y riesgo cardiovascular .**

En relación al problema del sobrepeso y obesidad en Nuevo León, el Gobernador del Estado, Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, emitió el **Acuerdo por el que se instituye el Programa Estatal para la Alimentación Saludable y la Actividad Física**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril del 2010, mediante cual se crea **el Comité Estatal Interinstitucional para la Alimentación Saludable y la Actividad Física y además, se estableció realizar cada cinco años una Encuesta de Nutrición en el Estado y la Semana Estatal de la Alimentación Saludable y la Actividad Física en la última semana del mes de abril.**

Es importante hacer hincapié que el pasado mes de noviembre, en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se aprobó una reforma a la fracción XIV del artículo 3 de la Ley General de Salud para incluir: **sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios**, misma que fue turnada a la Cámara de Diputados para su análisis y aprobación y una vez publicada en

el Diario Oficial, se podría reformar la Ley Estatal de Salud a fin de homologarla.

En cuanto a la **detección oportuna** de la diabetes, desde hace varios años en este país ya se cuenta con las Cartillas de Salud expedidas y distribuidas por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal dirigidas a la niñez, adolescentes, mujeres y hombres y adultos mayores, mediante las cuales se promueve el cuidado de la salud.

En lo relativo a la **atención** de la diabetes durante los últimos años ya se realizan múltiples acciones en las instituciones de salud en el Estado para tal fin, en base a los programas nacionales establecidos al respecto.

Considerando que actualmente en la Ley General de Salud, **Ley Reglamentaria del Artículo 4º de la Constitución Política que establece el derecho a la Salud**, no se incluye de manera explícita como materia de Salubridad General a la diabetes, ni tampoco al sobrepeso y la obesidad como una de las principales causas que la generan, y que no obstante lo anterior ya existen programas y acciones para su prevención y atención de la diabetes, **es que los signantes de este dictamen proponemos dar por atendida la propuesta** de reforma a la Ley Estatal en estudio.

Así mismo, los promoventes en su escrito mencionan que la diabetes es también un problema de educación y por tal razón proponen una reforma al

artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, para que se agregue una nueva fracción XX.

Al respecto es conveniente señalar que la fracción XIII del citado artículo establece: *Construir una cultura de la salud promoviendo **la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y sana alimentación, así como la educación sexual, la prevención de adicciones y la erradicación de la violencia familiar***, por lo tanto también **se da por atendida** la propuesta de reforma a la Ley de Educación del Estado.

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos las Comisiones de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y Educación, Cultura y Deportes, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas en el cuerpo del dictamen, se da por atendida la iniciativa de adición al Título Cuarto y los artículos 72 Bis, 72 Bis1 y 72 Bis2 de la Ley Estatal de Salud y por adición a la fracción XX al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, para crear un marco jurídico de prevención y tratamiento a la diabetes que proponen.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

P r e s i d e n t a

Dip. Alicia Margarita Hernández Olivares

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretaria:

Jesús René Tijerina Cantú

Diana Esperanza Gámez Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Ramón Serna Servín

Leonel Chávez Rangel

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Domingo Ríos Gutierrez

Jaime Guadián Martínez

Dip. Vocal:

Enrique Guadalupe Pérez Villa

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar

Dip. Vocal:

Ernesto Alfonso Robledo Leal

Dip. Vocal

Guillermo Elías Estrada Garza

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE

Dip. José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Vicepresidente:

Guillermo Elías Estrada Garza

Dip. Vocal:

Jesús René Tijerina Cantú

Dip. Secretario:

Jaime Guadián Martínez

Dip. Vocal:

Alicia Margarita Hernández Olivares

Dip. Vocal:

Leonel Chávez Rangel

Dip. Vocal:

Brenda Velázquez Valdez

Dip. Vocal:

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

María de Jesús Huerta Rea

Dip. Vocal:

Víctor Manuel Pérez Díaz

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar